

Radicado: 680014003016-2021-00554.00
Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía
Demandante: Wilmar Andrés torres Parra
Demandado: Cristian Ricardo Aparicio Calixto

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime proveer. El presente proceso consta de dos cuadernos con 7 y 1 folios útiles, sin contar el presente auto.
Bucaramanga, 17 de enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA

Bucaramanga, DIECISIETE de enero de dos mil veintidós.

Revisada la demanda **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** presentada por el señor **WILMAR ANDRES TORRES PARRA**, quien actúa a través de Endosatario en Procuración y en contra del señor **GRACILIANO GOMEZ DIAZ**; advierte el Despacho que el título valor (**LETRA DE CAMBIO**) arrimado como base de la presente ejecución no reúne los presupuestos del numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio, es decir, que el mismo no posee la firma del creador, en consecuencia, habrá de denegarse el mandamiento de pago deprecado.

Así las cosas, habrá de denegarse el mandamiento de pago, impetrado. Por lo anterior el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR Mandamiento de Pago impetrado presentada por el señor **WILMAR ANDRES TORRES PARRA**, quien actúa a través de Endosatario en Procuración y en contra del señor **GRACILIANO GOMEZ DIAZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme, archívese el presente proceso dejando las anotaciones de rigor.

TERCERO: RECONOCER al Abogado **JAIRO RAUL HERNANDEZ MORALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.922.623 de Málaga y T. P. No. 93.126 del C. S. J., para actuar como endosatario en procuración para el cobro.

NOTIFÍQUESE,

ORIGINAL FIRMADO
YOLANDA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA.

Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de Estados el auto anterior para notificación de las partes.
Bucaramanga, 18 de enero de 2022.

ORIGINAL FIRMADO
LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA.